



REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2019 – “AÑO DE LA EXPORTACIÓN”

Córdoba; 08 FEB 2019

VISTO:

El Expte. CUDAP N° 0059623/2018 mediante el cual la Profesora Vilma LUNA, solicita se rectifique la nota de coloquio final del alumno **Álvaro José Delgado y Russo, DNI N° 94.012.557**, en la Asignatura Taller de Jurisprudencia I, correspondiente al segundo semestre del año 2018;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 luce manifestación de la docente, quien solicita se rectifique la nota del alumno **Álvaro José Delgado y Russo, DNI N° 94.012.557**, en condición de alumno promocional y que en el Acta de Examen, por un error material e involuntario figura con la nota 8 (ocho) a fs. 3 se incorpora en copia la hoja de la libreta con la firma de la docente y la calificación de 9 (nueve) en evaluación integradora;

Que a fs. 6, el Secretario Académico emitió dictamen favorable para la rectificación de dicha acta y en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la emisión de nueva Acta de Promoción, en la que se incorpore al alumno **Álvaro José Delgado y Russo, DNI N° 94.012.557**; con la calificación de nueve (9) puntos;

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

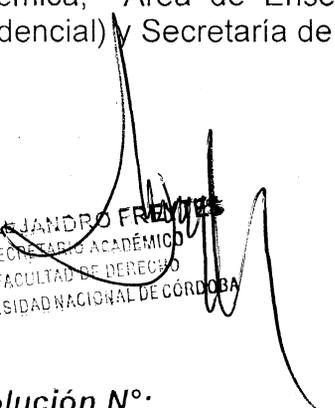
Por ello;

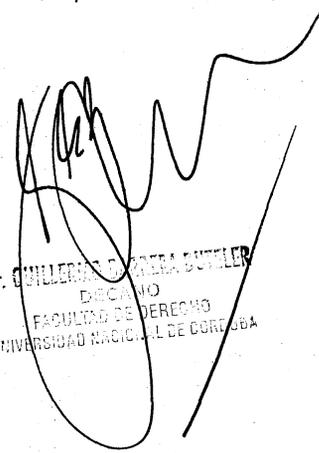
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Promociones N° 03598, Libro 00038, del espacio curricular de la asignatura Taller de Jurisprudencia I, incorporando a la alumna **Álvaro José Delgado y Russo, DNI N° 94.012.557**; con la calificación de nueve (9) puntos, manteniendo la condición de alumno promocional, mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos, así como en los demás registros del caso, con cita del presente.

Art. 2°: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza (Bedelía, Oficialía Mayor, Dpto. Información Confidencial) y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; oportunamente, archívese.


Dr. ALEJANDRO FRIAS
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dr. GUILLERMO CARTERA BUSTLER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Resolución N°:

G/S

142